

IQUIQUE, 07 de junio de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1100.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el Texto Refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.

c.- El Memorando N° 041 del Director General de Asuntos Estudiantiles de fecha 04.03.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Otórgase **Beca Departamento** a los estudiantes que se individualizan, de la carrera Ingeniería Comercial, Código 3856, promoción 2012, correspondiente a los porcentajes que se indican de Arancel Carrera, de los meses de enero y febrero de 2016:

NOMBRE	RUT	%	MONTO
Dagoberto Herrera de la Torre		10	\$ 17.333.-
Edith Arévalo Jerez		30	\$ 52.300.-
Soxly Fiorella Polo Cervantes		30	\$ 52.300.-
Paola Alejandra Muñoz León		40	\$ 69.732.-
Claudio Quijada González		10	\$ 17.433.-
Fernanda Riquelme Fuentes		70	\$ 122.031.-
Katherine Gallegos Pizarro		20	\$ 34.866.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



TERESA IBARRA MENDOZA
Vicerrectora Académica
En representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2016.
TIM/ECS/rec



09 JUN 2016